



Resolución Ministerial

N° 269-2023-MINAM

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS: el Memorando N° 00995-2023-MINAM/SG/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 00230-2023-MINAM/SG/OGA/OF, de la Oficina de Finanzas; el Memorando N° 00913-2023-MINAM/SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00113-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00524-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2021-MINAM, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MINAM/DM denominada "Lineamientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional";

Que, de acuerdo con los literales a) y b) del artículo 41 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, (en adelante, ROF del MINAM) la Oficina General de Administración tiene como funciones "Organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de abastecimiento, contabilidad y tesorería", así como "Proponer directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería";

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 00995-2023-MINAM/SG/OGA y el Informe N° 00230-2023-MINAM/SG/OGA/OF, la Oficina General de Administración remite y sustenta la propuesta de directiva denominada "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios en el exterior y en el territorio nacional que realizan los/las servidores/as civiles y toda persona que viaje en representación del Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, a través del Memorando N° 00913-2023-MINAM/SG/OGPP y el Informe N° 00113-2023-MINAM/SG/OGPP/OPM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la citada propuesta de directiva, señalando que ha sido elaborada en el marco de la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, "Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente" aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM/SG, y en

ejercicio de las funciones que la Oficina General de Administración tiene atribuidas en el ROF del MINAM;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 004-2020-MINAM/SG, “Directiva para la elaboración, aprobación, modificación y derogación de directivas en el Ministerio del Ambiente” aprobada por Resolución de Secretaría General N° 048-2020-MINAM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 045-2021-MINAM.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente